

CORDILLERA SOLAR III S.A.C.

Lima, 05 de enero de 2023

Señor

JUAN ORLANDO COSSIO WILLIAMS

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas

Avenida Las Artes Sur 260

San Borja. -

Asunto : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) "Parque Eólico Vientos de Salinas de 150 MW y Línea de Transmisión 220 KV".

De mi especial consideración:

Yo, Javier Alberto Matos Flores Guerra, identificado con DNI N° 42393707, de nacionalidad peruana, con domicilio legal en Avenida Reducto 825, Oficina 229, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con e-mail: javier.matos@matos.com.pe, en calidad de representante legal de la empresa Cordillera Solar III S.A.C, con RUC N° 20608188593, ante usted respetuosamente expongo:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, solicitamos amablemente a su despacho evalúe el Plan de Participación Ciudadana para el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD) "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE SALINAS DE 150 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV"**, ubicado en los distritos de Olmos y Mórrope, provincia y región de Lambayeque.

Por lo expuesto, agradeceré a usted acceder a lo solicitado.

Atentamente,



Javier Alberto Matos Flores-Guerra
Gerente General
Cordillera Solar III S.A.C.

TITULAR

CORDILLERA SOLAR III S.A.C.



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO
(EIA-sd) PARA EL PROYECTO “PARQUE EÓLICO VIENTOS DE
SALINAS DE 150 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV”**

DICIEMBRE

2022

ELABORADO POR:



Dirección: Av. Tacna 685 Piso 18, Of. 182

RUC: 20543616967

Telf.: (511) 428-6301

Web: www.fcisa.com

ÍNDICE

1.	Datos del Proyecto	3
1.1.	Nombre del Proyecto.....	3
1.2.	Nombre del Titular del Proyecto	3
1.3.	Representante Legal	3
2.	Introducción	4
2.1.	Objetivo General	5
2.2.	Marco Legal	6
3.	Ubicación Política del Proyecto.....	7
4.	Descripción del proyecto y sus principales componentes	8
4.1.	Parque Eólico (PE).....	8
4.2.	Red media de tensión	9
4.3.	Subestaciones.....	9
4.4.	Línea de transmisión	10
4.5.	Área de Ocupación	10
4.6.	Accesos	11
4.7.	POC	11
5.	Área de Influencia del Proyecto (AIP)	11
5.1.	Área de Influencia Directa (AID).....	12
5.2.	Área de Influencia Indirecta (AII)	12
6.	Enfoque de Género e Interculturalidad	13
6.1.	Enfoque de Género.....	13
6.2.	Interculturalidad.....	14
7.	Grupos de interés y actores sociales	14
7.1.	A nivel de instituciones regionales, provinciales y distritales	14
7.2.	A nivel de organizaciones e instituciones del AIP	15
8.	Mecanismos de participación ciudadana, justificación de su elección y medidas que aseguren la participación efectiva.....	15
8.1.	Sustento de la ejecución de los Talleres y Audiencias	16
8.2.	Mecanismos obligatorios.....	17
8.3.	Mecanismos Complementarios	21
8.4.	Medios de verificación.....	23
9.	Consultora Responsable de la Elaboración del EIA y los Mecanismos de Participación Ciudadana	24
10.	Cronograma.....	25

1. Datos del Proyecto

1.1. Nombre del Proyecto

Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Vientos de Salinas de 150 MW y Línea de Transmisión 220 KV".

1.2. Nombre del Titular del Proyecto

- Nombre del Proponente: Cordillera Solar III S.A.C
- Número de RUC: 20608188593
- Dirección Legal: Avenida Reducto 825 - Oficina 229, Miraflores
- Distrito: Miraflores
- Provincia: Lima
- Departamento: Lima
- Correo Electrónico: javier.matos@matos.com.pe

1.3. Representante Legal

- Nombres Completos: Javier Alberto Matos Flores Guerra,
- Número de DNI: 42393707
- Domicilio: Avenida Reducto 825 - Oficina 229, Miraflores
- Correo Electrónico: javier.matos@matos.com.pe

En el Anexo 1, se adjunta la Vigencia de Poder del Representante Legal autorizado.

En el Anexo 2, se adjunta el Documento Nacional de Identidad.

2. Introducción

El proceso de Participación Ciudadana para proyectos en Actividades Eléctricas se enmarca en la Ley Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley 27446 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y se sustenta en la normatividad establecida en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo N° 002- 2009-MINAM), en el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana del Ministerio de Energía y Minas - SENACE (Resolución Ministerial N° 535-2004-SENACE-DM) y en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas (Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM), los cuales consideran necesario desarrollar espacios y mecanismos de participación y diálogo con la población comprometida en una determinada área de influencia, para contribuir en el mediano plazo a la viabilidad social y ambiental del Proyecto.

El Plan de Participación Ciudadana (*en adelante PPC*) tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna, respecto al Estudio de Impacto Semidetallado (*en adelante EIA-sd*) del Proyecto "Parque Eólico Vientos de Salinas de 150 MW y Línea de Transmisión 220 KV", (*en adelante Proyecto*); promover el diálogo y la construcción de consensos; conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades para la toma de decisiones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (*en adelante DGAAE*) en los procedimientos administrativos a su cargo; permitiendo, de esta manera, un mayor acercamiento a la realidad social del Área de Influencia del Proyecto y a su problemática, brindando mayores elementos de juicio para la comprensión y el análisis de los potenciales problemas socio-ambientales que se podrían generar con la ejecución del mismo.

Asimismo, de acuerdo a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas (Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/EM), en su artículo 10¹, se contempla como estrategia principal ejecutar mecanismos obligatorios² y mecanismos complementarios³ que requieren de la reunión de personas en espacios que, generalmente están cerrados, enmarcado esto en la propia naturaleza del desarrollo de Talleres y Audiencias Públicas con población en un escenario natural, es decir, de manera presencial.

De acuerdo a ello, la empresa Cordillera Solar III S.A.C., en el presente documento incluye el desarrollo de mecanismos obligatorios y complementarios de manera presencial, sin embargo, si en algún momento la Autoridad de Salud a causa del COVID – 19 indicara que no se pueden desarrollar eventos de manera presencial, se procederá a desarrollar los mecanismos obligatorios y complementarios adaptados a modalidades no presenciales.

2.1. Objetivo General

El objetivo principal del PPC es lograr la participación de la población del área de influencia durante la elaboración y evaluación del EIA-sd, así como posterior a su aprobación, mediante la disposición de información clara y precisa acerca de las actividades que formarán parte de este proceso, incorporando las diferentes percepciones, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía que se encuentra ubicada en el Área de Influencia del Proyecto.

2.1.1. Objetivos específicos

- Brindar información sobre el Proyecto y su respectivo Instrumento de Gestión Ambiental, de forma adecuada y oportuna a la población y a los diferentes grupos de interés identificados en el área de Influencia del Proyecto a través de los diferentes mecanismos de Participación Ciudadana propuestos en el presente documento.
- Definir las acciones y los mecanismos que garantizaran la inclusión y participación efectiva de la población al Proyecto.
- Informar a las poblaciones y grupos de interés, adecuada y oportunamente sobre las características del Proyecto, así como también sobre la ejecución del Estudio Ambiental y los capítulos que lo componen.
- Recibir, conocer, describir y analizar las principales preocupaciones de la población respecto al Proyecto, particularmente en relación a los posibles impactos ambientales y sociales que podrían generarse por la ejecución mismo; a través del recojo de sus opiniones y sugerencias.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso y

¹ Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios y Complementarios.

² Artículo 10.1. Talleres Participativos y Audiencia Públicas

³ Artículo 10.2. Buzón de Sugerencias, Oficina de Información, Visitas guiadas, Equipo de Promotores Locales, Otros mecanismos de participación ciudadana.

transparencia de la información referida al sector eléctrico.

- Presentar los principales resultados del Estudio Ambiental del Proyecto a la población.

2.2. Marco Legal

El presente Plan de Participación Ciudadana ha sido elaborado teniendo en consideración el estricto cumplimiento de la normatividad peruana vigente, la cual regula los procesos de acceso a la información pública y participación ciudadana, teniendo como marco referencial la Constitución Política, todo lo referido en la normatividad ambiental vigente, así como los dispositivos legales emitidos por el Ministerio de Energía y Minas. En virtud de ello, la normatividad aplicable, es la que se señala a continuación:

- La Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numerales 5 y 17, establece el derecho de acceso a la información pública y el derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
- La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, promulgada el año 2005, en su Artículo III del Título Preliminar, establece que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Del mismo modo, en el numeral 48.1 del artículo 48° de la mencionada Ley N.º 28611, se señala que las autoridades públicas establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo promueven, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa, protección del ambiente y los recursos naturales, así como alentar su participación en la gestión ambiental.
- La Ley N° 27466, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicada el 23 de Abril de 2001, a través de su artículo 13° garantiza instancias formales de difusión y participación de la comunidad en los procesos de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental; así como instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el

Estudio, la percepción y opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.

- La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitida el 13 de julio del año 2002, que promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información, la cual se presume pública, debiendo el Estado adoptar las medidas básicas que garanticen y promueven la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública.
- El Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, emitido el 16 de enero del año 2009, establece las disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, para facilitar el acceso ciudadano a la misma. Asimismo, regula los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental.
- La Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, emitida el 21 de mayo de 2010, establece los lineamientos necesarios para el desarrollo de los procedimientos de Consulta y mecanismos de Participación Ciudadana que son aplicables durante la tramitación de procedimientos relacionados al otorgamiento de derechos eléctricos, durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales.

3. Ubicación Política del Proyecto

El Proyecto se encuentra ubicado en la región de Lambayeque, provincia de Lambayeque, así como los distritos de Olmos y Mórrope.

Tabla 1. Ubicación Política del Proyecto

Departamento	Provincia	Distritos
Lambayeque	Lambayeque	Olmos
		Mórrope

Elaborado por: FCISA 2022

Ver Anexo 3, Mapa de Ubicación del Proyecto.

4. Descripción del proyecto y sus principales componentes

4.1. Parque Eólico (PE)

El Parque eólico Vientos de Salinas se compone de un conjunto de 34 aerogeneradores dispuestos en alineaciones distribuidas perpendicularmente a los vientos dominantes en la zona, manteniendo convenientemente las distancias entre ubicaciones de cada aerogenerador. La ubicación del PE responde a razones técnicas, con el objetivo de maximizar la producción energética que ofrece el emplazamiento y a la vez minimizar el impacto sobre el terreno, tomando para ello las siguientes medidas:

- Utilización de la red de caminos existentes
- Ubicación de aerogeneradores en espacios sin restricciones arqueológicas, ambientales y otras.
- Disposición de la central eólica buscando siempre la máxima eficiencia energética.

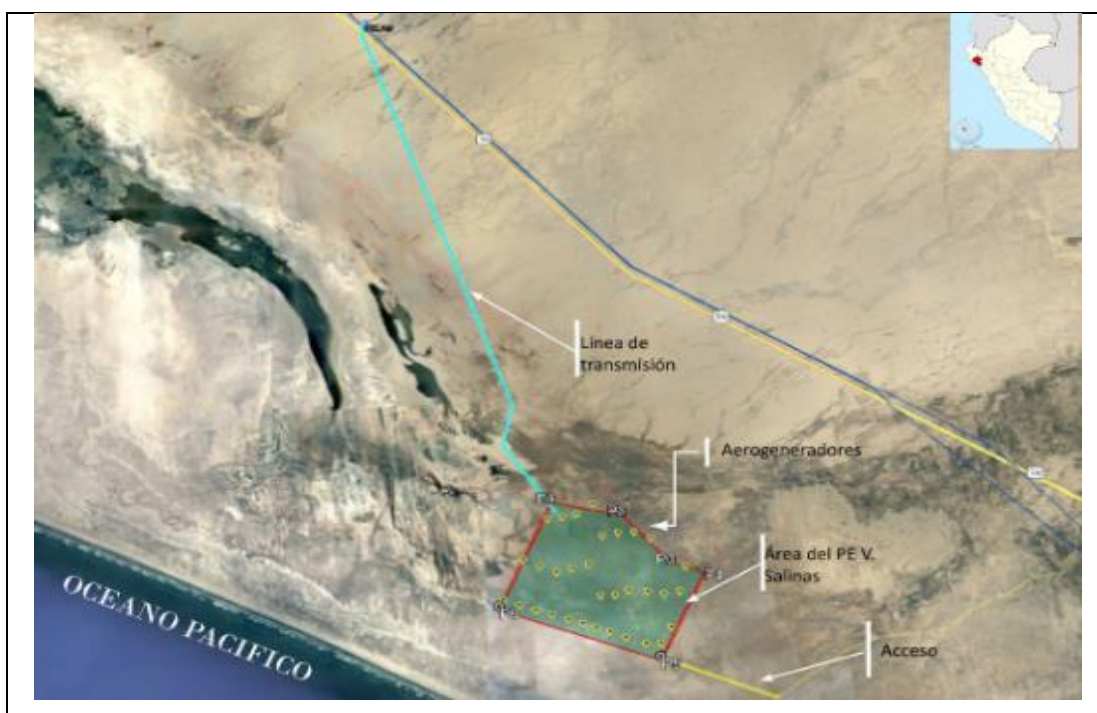
Los aerogeneradores a instalar serán de última generación, adecuados al régimen de vientos existente en la zona, incorporando elementos de regulación de potencia reactiva / control de tensión y un comportamiento adecuado ante huecos de tensión.

La marca y modelo de los aerogeneradores considerados son los siguientes:

- NORDEX, Modelo N155- 4.5 MW
- NORDEX, Modelo N149 - 4.5 MW

U otros con características similares, los cuales posean un rotor a barlovento equipado con tres palas a 120° entre ellas. Dentro de cada aerogenerador, se encuentran los equipos de control y conexión en baja tensión, la transformación desde la tensión de generación a media tensión, y las celdas de media tensión. La potencia individual de cada aerogenerador es de 4.5 MW, totalizando para la central eólica 153 MW, que estará limitada a 150 MW de acuerdo a lo especificado en el estudio de preoperatividad, teniendo un Factor de Planta de 55% en P50 y una Generación estimada de 750 GWh/año.

Figura 1. Ubicación del Proyecto



Elaborado por: FCISA 2022

4.2. Red media de tensión

Los aerogeneradores que componen el parque se disponen en circuitos de media tensión independientes conectados en serie, agrupados en barras colectoras de media tensión independientes, las cuales se conectan a un transformador de potencia que tendrá una relación de 33/220 kV y 200 MVA de potencia nominal para su conexión al SEIN.

4.3. Subestaciones

El proyecto Central Eólico Vientos de Salinas consta de una (1) subestación de 220/33 kV y la ampliación de la subestación de conexión al SEIN en el nivel de 220 kV de la SE. Felam.

- **Subestación vientos de salinas:** La Subestación Vientos de Salinas 220/33 kV se encuentra ubicada en el distrito de Mórrope, departamento de Lambayeque; será una subestación elevadora desde donde se evacuará la energía producida por la central eólica Vientos de Salinas.
- **La subestación FELAM 220 kV:** Esta nos permitirá conectarnos al SEIN, la cual estará equipada con una celda de línea proveniente desde la subestación Vientos de Salinas.

4.4. Línea de transmisión

El proyecto contempla la construcción de una línea de transmisión de 220kV con una longitud aproximada de 24.9 Km, que conecta la sub estación (en adelante SE). Vientos de Salinas con la SE Felam en la barra de 220kV.

La línea de transmisión en 220 kV se ubica entre las siguientes coordenadas UTM WGS84:

- **Salida de línea en Parque Eólico Vientos de Salinas:**

Coordenadas 590366.00 m E, 9278359.00 m S

- **Pórtico sub estación FELAM:**

Coordenadas 583872.00 m E, 9301999.00 m S

Características del sistema eléctrico

- Tensión nominal entre fases: 220kV
- Máxima tensión del sistema: 245kV
- Frecuencia: 60 Hz

Los vértices del trazo preliminar de la línea de transmisión (*en adelante LT*) de se muestran en la tabla 2, el trazo de la LT se definirá cuando se haya realizado los estudios de suelos y determinado la ubicación idónea de la SE del PE.

Tabla 2. Vértices del trazo preliminar de la línea de transmisión

Puntos	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17 M	
	Este	Norte
Sub estación Salinas	590366.00	9278359.00
V1	590370.00	9278382.00
V2	588767.00	9281103.00
V3	589135.00	9282695.00
V4	583814.00	9301417.00
V5	583784.00	9301933.00
SE Felam	583872.00	9301999.00

Elaborado por: FCISA 2022

4.5. Área de Ocupación

El proyecto se encuentra ubicado dentro de un predio de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope cuya área de afectación es de 2,118.00 hectáreas.

Los vértices del terreno considerado mostrado en la Tabla 3, identificados de P1 a P6, poseen las siguientes coordenadas: UTM WGS 84 (Zona 17M):

Tabla 3. Coordenadas del área de ocupación

Puntos	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17	
	Este	Norte
P1	590229.4750	9278753.3510
P2	592457.0000	9278139.4620
P3	593857.3080	9276272.1030
P4	594872.6380	9275915.6790
P5	593275.0550	9272923.2370
P6	588472.5030	9274938.1040

Elaborado por: FCISA 2022

4.6. Accesos

Para el acceso al proyecto se contempla el uso de la carretera la Noria, hasta el punto 596655.00 m E, 9271524.00 m desde el cual se proyecta un tramo de 3.7 Km en dirección 290° del SE al NO, que conecta al PE. Considerar para la red de caminos internos un ancho de 10 m.

4.7. POC

El proyecto tiene como fecha estimada para el ingreso a operación comercial el segundo semestre del año 2025, para esto se prevé como inicio de construcción el tercer trimestre del año 2024.

5. Área de Influencia del Proyecto (AIP)

De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, el área de influencia es el espacio geográfico sobre el que las actividades de un determinado proyecto pueden ejercer algún tipo de impacto ambiental.

En ese sentido, para el presente Plan de Participación Ciudadana se ha determinado un Área de Influencia Directa e Indirecta Social para el Proyecto, considerando criterios contemplados en la normatividad nacional vigente, así como también de entidades internacionales.

El área de influencia se delimitó en base a la ubicación de los componentes permanentes y temporales, los cuales se superponen con las comunidades campesinas de San Pedro de Mórrope y Sector III, y con la identificación de los impactos físicos, biológicos y sociales provocados por el proyecto, en sus etapas de construcción, operación y mantenimiento, y abandono de este.

El Área de Influencia del Proyecto, se ha definido en concordancia con el espacio geográfico donde las actividades del Proyecto ejercen algún tipo de impacto ambiental directo y/o indirecto.

5.1. Área de Influencia Directa (AID)

Se define como área de influencia directa, al espacio físico que será ocupado en forma permanente o temporal durante la construcción y operación del Proyecto que comprende la infraestructura requerida para la Línea de Transmisión y Parque Eólico. También son considerados los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la etapa de construcción y/o operación del Proyecto. Asimismo, se han aplicado los siguientes criterios para la delimitación.

- En el caso del Parque Eólico Vientos de Salinas (polígonos de aerogeneradores), el área de influencia directa comprenderá 50 metros a cada lado.
- En el caso de la Línea de transmisión, el área de influencia directa es de 12.5 a cada lado del eje de la línea, siendo esta la faja de servidumbre.
- En el caso de la Subestación, es 50 metros.
- Accesos a construir, 1.5 metros adicional del ancho propio del acceso peatonal y 5 metros carrozable.

En tal sentido, dentro del Área de Influencia Directa tenemos a las siguientes comunidades campesinas:

Tabla 4. Comunidades campesinas del AID

Departamento	Provincia	Distritos	Comunidad Campesina
Lambayeque	Lambayeque	Olmos	Sector III ⁴
		Mórrope	San Pedro de Mórrope

Elaborado por: FCISA 2022

5.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

⁴ Cabe señalar, que dentro de la comunidad campesina Sector III, no hay población urbana, asimismo, no existe alguna Junta Directiva, en la actualidad ese terreno se encuentra en litigio entre las comunidades campesinas de San Pedro de Mórrope, Olmos y San Martín de Sechura. Sin embargo, a nivel de registros públicos, el área de la Comunidad Campesina Sector III, es de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque.

Se considera área de influencia indirecta a aquellas zonas alrededor del área de influencia directa que podrían ser impactadas por las actividades del Proyecto. Entre los criterios que se han utilizado para determinar el área de influencia indirecta se tiene:

- Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto, teniendo en cuenta los ecosistemas, especies de flora y fauna y aspectos de la diversidad genética, paisajes y restos arqueológicos entre otros.
- Área que ocupa la LT proyectada del Proyecto que podría verse afectado indirectamente.
- Localidades cercanas y conectadas con el que hacer del Proyecto que serán impactadas de manera positiva, por requerimiento de mano de obra, servicios de hospedaje, comida, entre otros.

Desde el punto de vista social (socioeconómico y cultural), corresponderá a la jurisdicción político-administrativa del Proyecto, es decir, comprenderá los distritos en los que se encuentra ubicado políticamente el proyecto, esto debido a la posible interacción para contratación de mano de obra, bienes de consumo y/o servicios como alimentación, alojamiento y comercio.

A continuación, se detallan los distritos comprendidos a nivel del AII del Proyecto.

Tabla 5. Área de influencia indirecta

Departamento	Provincia	Distritos
Lambayeque	Lambayeque	Olmos
		Mórrope

Elaborado por: FCISA 2022

Ver Anexo 4. Área de Influencia Social

Ver Anexo 5. Mapa de Comunidades Campesinas

6. Enfoque de Género e Interculturalidad

6.1. Enfoque de Género

La implementación del enfoque de género en el desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental es un requisito importante, ya que promueve una participación efectiva de mujeres y hombres en estos procesos sin considerar distinción por sexo, raza o situación religiosa, permitiendo deconstruir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres

en el área de influencia del proyecto.

6.2. Interculturalidad

La aplicación del enfoque intercultural está relacionada a que todo mecanismo de participación considere la diversidad cultural existente en un espacio determinado. Es decir, generar canales de diálogo que permitan una interacción horizontal entre grupos culturales distintos. Asimismo, este enfoque aplicado a los procesos participativos reflexiona sobre la forma en como establecer un diálogo intercultural, considerando las diferencias (lengua, cosmovisión, formas de comunicación, etc.) y que son grupos que históricamente han sido desplazados y vulnerados por la sociedad.

7. Grupos de interés y actores sociales

Los grupos de interés son los grupos de personas u organizaciones públicas y/o privadas ubicadas en el área de influencia del Proyecto, y que pudieran percibir los impactos directos o indirectos de las actividades del EIA-sd. En ese sentido, los grupos de interés (actores sociales individuales o colectivos) pueden ser impactados por el Proyecto o pueden influir sobre este.

A continuación, se detalla un panorama de los principales grupos de interés identificados para el presente Plan de Participación Ciudadana (*en adelante PPC*). Cabe señalar que, la identificación y clasificación de los grupos de interés se realizó en base a la información recogida en campo para la elaboración del presente PPC.

7.1. A nivel de instituciones regionales, provinciales y distritales

Los gobiernos locales, son entes de la administración y decisión en el ámbito provincial y distrital, son actores sociales claves y su identificación y participación permiten establecer acuerdos y soluciones a los diversos problemas locales. A continuación, se precisa los municipios distritales y provinciales comprendidos en el Proyecto:

Tabla 6. grupos de interés – Gobiernos locales

Institución	Nombre y Apellidos	Cargo	Dirección
Gobierno Regional de Lambayeque	Jorge Luis Pérez Flores	Gobernador Regional	Calle: Juan Tomis Stack N° 975 Km. 4.5 - Carretera Pimentel
Municipalidad Provincial de	Percy Ramos Puelles	Alcalde Provincial	2 de mayo, Lambayeque

CORDILLERA SOLAR III S.A.C.

Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Vientos de Salinas de 150 MW y Línea de Transmisión 220 KV".

Lambayeque			
Municipalidad Distrital de Olmos	Daniel Rivera Pasco	Alcalde Distrital	Av. Santo Domingo N° 886 Frente al Parque Principal
Municipalidad Distrital de Mórrope	Janet Morales Pasache	Alcalde Distrital	Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope Lambayeque

Elaborado por: FCISA 2022

7.2. A nivel de organizaciones e instituciones del AIP

Son organizaciones sociales representativas de la ciudadanía que surgen directamente desde la población para la satisfacción de necesidades relacionadas con la organización comunitaria, alimentación, salud, seguridad ciudadana, desarrollo sostenible y mejor calidad de vida, entre otros. A continuación, se detalla la lista de grupos de interés.

Tabla 7. grupos de interés – organizaciones e instituciones del AIP

Institución	Nombre y Apellidos	Cargo	Dirección
Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	José Arístides Santamaría Valdera	Presidente Comunal	Calle Bolognesi 171 - Mórrope
	Juan Ventura Santamaría	Vicepresidente	
	Nata Nael Bravo Chapoñan	Secretario	
	Ado Flaque Sandoval	Secretaría de Actividades	
	Marcelino Sánchez Sandoval	Tesorero	
	Sacramento Santisteban Damián	Secretario de Actividades Mineras	
	Arceña Sandoval Gómez	Vocal	
	Estela Farroñan Valdera	Fiscal	
	Adela Llauce Sandoval	Secretaria de Actividades Agropecuarias	

Elaborado por: FCISA 2022

8. Mecanismos de participación ciudadana, justificación de su elección y medidas que aseguren la participación efectiva

De conformidad con lo dispuesto en el Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se han seleccionado mecanismos de participación ciudadana subdivididos en dos grupos: mecanismos de participación obligatorios y mecanismos de participación complementarios.

Estos mecanismos abarcan todo el proceso del EIA-sd. Al respecto, se han propuesto mecanismos obligatorios masivos, abiertos a toda la población (Taller Participativo y Audiencia Pública). Estos mecanismos serán complementados con otros mecanismos que permitan asegurar la participación efectiva de la población: Estos mecanismos serán complementados con otros mecanismos que permitan asegurar la participación

efectiva de la población: se contará con un equipo de promotores, se instalará un buzón de sugerencias en cada localidad y se pondrá a disposición de la población material informativo digital con información del proyecto y el estudio.

Cabe señalar que, durante todo el proceso que implique el desarrollo de estos mecanismos de participación ciudadana se promoverá la participación efectiva de hombres y mujeres; evitando cualquier tipo de barrera o limitaciones que impidan su participación, especialmente en el caso de las mujeres.

8.1. Sustento de la ejecución de los Talleres y Audiencias

En concordancia con los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, en el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se estipula que durante el proceso de elaboración y evaluación de los estudios ambientales los mecanismos de participación ciudadana obligatorios a desarrollarse para su cumplimiento son:

- Talleres Participativos
- Audiencias Públicas

Tabla 8. Mecanismos de participación ciudadana obligatorios

Artículo 9°: Mecanismos de Consulta de Participación ciudadana	Artículo 28°: Para un EIA-sd
Talleres Participativos: Este mecanismo está orientado a establecer un diálogo, entre el Estado, titular del proyecto y la población involucrada, con la finalidad de brindar información sobre el proyecto de Inversión o las Actividades Eléctricas sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse. Asimismo, se busca conocer las percepciones locales, brindar información objetiva y de primera fuente respecto del Proyecto de Inversión e identificar medidas específicas para manejar la relación con la población local, evitando la generación de impactos sociales, culturales y económicos, particularmente en comunidades nativas y campesinas. La Información obtenida de los talleres podrá ser utilizada por la DGAAE, para mejorar las medidas de mitigación y control ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales.	Talleres Antes: Antes de la presentación del EIA-sd, el Titular del Proyecto está facultado para realizar por sí mismo Talleres Participativos, los cuales tendrán la finalidad de <u>recoger las observaciones y opiniones de la población involucrada</u> a efectos de tomarlos en cuenta en el desarrollo del EIA-sd.
	Talleres Luego: Luego de presentado el EIA-sd al Ministerio de Energía y Minas y previa opinión favorable del Resumen Ejecutivo por parte de la DGAAE, se realizará el Taller Participativo con el objetivo de <u>difundir la Línea de Base Ambiental, el Análisis de Identificación de Impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono</u>, en presencia del Estado a través de la DGAAE y/o la autoridad Regional.
Audiencia Pública: Acto público dirigido por un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE), en el cual se presenta el Estudio Ambiental, registrándose las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del Estudio Ambiental considerándolas en el informe de observaciones que elabore la DGAAE.	Las Audiencias Públicas son obligatorias como parte de la etapa de revisión de los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado.

Elaborado por: FCISA 2022

En la tabla presentada, podemos observar los objetivos que plantea la R.M. N.º 223-2010-MEM/DM para los Talleres Participativos y Audiencias Públicas.

8.2. Mecanismos obligatorios

8.2.1. Taller Participativo Antes de la presentación del EIA-sd

En este espacio se expondrá las características del Proyecto y los alcances sobre la elaboración del estudio de impacto ambiental, en presencia de la autoridad local. La etapa de preguntas y respuestas se realizará en una etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas escritas y orales.

Tabla 9. Talleres Participativos Antes de la Presentación del EIA-SD

Departamento	Provincia	Sedes	Talleres Participativos Antes de la elaboración del EIA-sd
Lambayeque	Lambayeque	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	1
Lambayeque	Lambayeque	Municipalidad Distrital de Olmos	1

Elaborado por: FCISA, 2022

• Convocatoria

- ✓ La empresa CORDILLERA SOLAR III S.A.C., presentará la solicitud respectiva a la DGAAE del MINEM para efectuar la convocatoria. Dicha solicitud será acompañada con la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición, con un mínimo de veintiún (21) días calendarios de anticipación de la fecha programada para la exposición del taller.
- ✓ La empresa CORDILLERA SOLAR III S.A.C., se hará cargo de la elaboración y entrega de cartas de invitación a los grupos de interés como mínimo quince (15) días calendario antes de la fecha programada de la exposición radial. Los Oficios o Cartas de Invitación contendrán como mínimo lo siguiente:
 - a) Breve reseña del objetivo de la Exposición
 - b) Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos
 - c) Fecha y Hora del Taller Participativo
 - d) Teléfonos y correos electrónicos para recibir opiniones

e) Se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas_DGAAE@minem.gob.pe).

- ✓ Los cargos de recepción de los oficios o cartas de invitación serán entregados a la DGAAE del MINEM con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del Taller Participativo.

La ejecución de los Talleres Participativos culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.2.2. Taller participativo luego de presentado el EIA-sd

En este espacio se expondrá de manera concreta los resultados de la Línea de Base Ambiental, el Análisis de Identificación de Impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono, en presencia de la autoridad local. La etapa de preguntas y respuestas se realizará durante la etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas orales y escritas.

Tabla 10. Talleres Participativos Luego de la Presentación del EIA-sd

Departamento	Provincia	Sedes	Talleres Participativos Luego de presentado el EIA-sd
Lambayeque	Lambayeque	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	1
Lambayeque	Lambayeque	Municipalidad Distrital de Olmos	1

Elaborado por: FCISA, 2022

• Convocatoria

- ✓ La empresa CORDILLERA SOLAR III S.A.C., presentará la solicitud respectiva a la DGAAE del MINEM para efectuar la convocatoria. Dicha solicitud será acompañada con la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición, con un mínimo de veintiún (21) días calendarios de anticipación de la fecha programada para el taller.
- ✓ Emitidos los oficios de invitación por parte de la DGAAE del MINEM, la empresa CORDILLERA SOLAR III S.A.C., se hará cargo de la entrega de dichos oficios o

cartas de invitación a los grupos de interés como mínimo quince (15) días calendario antes de la fecha programada de la exposición del taller. Los oficios o cartas de Invitación contendrán como mínimo lo siguiente:

- a) Breve reseña del objetivo de la exposición
 - b) Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos
 - c) Fecha y Hora del Taller Participativo
 - d) Teléfonos y correos electrónicos para recibir opiniones
 - e) Se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas_DGAAE@minem.gob.pe)
- ✓ Los cargos de recepción de los oficios o cartas de invitación serán entregados a la DGAAE del MINEM con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización de la Exposición del taller.

La ejecución de los Talleres Participativos culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.2.3. Audiencia Pública

Luego de presentado el EIA-sd, CORDILLERA SOLAR III S.A.C., solicitará a la DGAAE del MINEM que se efectúe la convocatoria de la **Audiencia Pública** acompañando a su solicitud la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición. La fecha y hora será propuesto por CORDILLERA SOLAR III S.A.C. en coordinación con la DGAAE del MINEM y con la población local, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona y en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres, y otras de importancia para la población, a fin de garantizar su máxima participación. La etapa de exposición será de una hora y la etapa de preguntas y respuestas se realizará durante la etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas orales y escritas.

Tabla 11. Audiencia Pública

CORDILLERA SOLAR III S.A.C.

Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Vientos de Salinas de 150 MW y Línea de Transmisión 220 KV".

Departamento	Provincia	Sedes	Audiencias Públicas luego de presentado el EIA-sd
Lambayeque	Lambayeque	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	1
Lambayeque	Lambayeque	Municipalidad Distrital de Olmos	1

Elaborado por: FCISA, 2022

- **Convocatoria:**

- ✓ CORDILLERA SOLAR III S.A.C., en coordinación con la DGAAE del MINEM, harán de conocimiento público del lugar, día y hora de la Audiencia Pública, a través de los siguientes medios de comunicación:

- a) Publicación en Diarios: En el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación de la localidad del área de influencia, de acuerdo al formato proporcionado por el DGAAE del MINEM, invitando a la ciudadanía en general a la **Audiencia Pública**, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta. CORDILLERA SOLAR III S.A.C., realizará las publicaciones tomando en consideración el plazo mínimo señalado. Asimismo, se publicará un aviso reiterativo con las mismas especificaciones antes señaladas, con mínimo de siete (07) días calendario antes de la fecha programada para la realización de la **Audiencia Pública**

Por su parte, la DGAAE publicará en el portal electrónico del MINEM el aviso de convocatoria a la **Audiencia Pública**.

Cabe señalar que, los avisos también señalarán las sedes en que estarán a disposición del EIA-sd y el Resumen Ejecutivo, así como el lugar donde se recibirán las observaciones hasta quince (15) días calendarios posteriores a la **Audiencia Pública**.

Al día siguiente de publicado el referido aviso, CORDILLERA SOLAR III S.A.C., remitirá copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios referidos a la Autoridad Regional, es decir, la Dirección Regional de Energía y Minas de Lambayeque, municipales provinciales y distritales del área de influencia del Proyecto, es decir la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a las Municipalidades Distritales de Mórrope y Olmos.

Asimismo, se presentará las páginas completas de dichas publicaciones a la DGAAE del MINEM dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario

contados desde la publicación y además los cargos de entrega de copia de los avisos publicados entregados a la Autoridad Regional y municipalidades.

- b) Colocación de Avisos: Se colocarán avisos en papel tamaño A2, en los siguientes lugares públicos:
- En la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional de Lambayeque.
 - En el local de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
 - En la Municipalidad Distrital de Mórrope y Olmos.

Los avisos serán colocados, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, las mismas que estarán en estos lugares hasta el día en que se lleven a cabo la **Audiencia Pública**.

- c) Anuncios Radiales: Se realizará una difusión de la **Audiencia Pública** en una estación radial de mayor alcance y sintonía de las localidades comprendida en el Área de Influencia, a través de cuatro (04) anuncios diarios (spots radiales) durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la transmisión, debiéndose precisar los lugares en donde el EIA-sd se encuentre a disposición de los interesados. Asimismo, CORDILLERA SOLAR III S.A.C., remitirá a la DGAAE del MINEM el documento suscrito con la estación radial.

En todos los medios de convocatoria se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas_DGAAE@minem.gob.pe).

La ejecución de las Audiencias Públicas culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.3. Mecanismos Complementarios

Como mecanismos complementarios, CORDILLERA SOLAR III S.A.C., propone: Promotores Sociales, Entrega de Material Informativo Digital y la instalación Buzones de Sugerencia. A continuación, se describe cada uno de estos mecanismos.

8.3.1. Equipo de promotores

El equipo de promotores estará conformado por un conjunto de profesionales contratados por el titular del proyecto. Estos realizarán visitas en el área de influencia del proyecto con el fin de informar y recoger percepciones sobre el estudio a elaborar, que se está elaborando, que se está revisando, o se encuentra en ejecución; sobre sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a implementar o que se vienen aplicando.

Cada promotor elaborará un acta por cada localidad visitada, en la cual consignará los datos de identificación de las personas entrevistadas, así como sus observaciones y sugerencias. El acta será remitida a la autoridad dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de término del periodo de participación ciudadana.

Los promotores Sociales estarán encargados de realizar un seguimiento a todo el proceso de participación ciudadana mediante la aplicación de llamadas telefónicas a los principales dirigentes, comunicación mediante WhatsApp y envío de comunicados mediante correo electrónico, así como la entrega de las cartas de invitación para los mecanismos obligatorios. Específicamente los Promotores Sociales cumplirán con las siguientes actividades:

- Entrega de las cartas de invitación de los Talleres Participativos y Audiencia Pública
- Instalación de los Buzones de Sugerencias
- Fortalecer la convocatoria mediante llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y envío de correos electrónicos
- Atender las dudas de los dirigentes sobre el proceso de participación ciudadana mediante llamadas telefónicas.
- Enviar material informativo digital (grabaciones y dípticos informativos) a los principales grupos de interés del AID.
- Repartir los Resúmenes Ejecutivos

8.3.2. Buzón de sugerencias

A fin de generar mayor participación de la población y como mecanismo complementario en el proceso de comunicación y participación de la población, se instalarán buzones de

sugerencia durante el desarrollo de los Mecanismos Obligatorios. Se contará con los formatos para el registro de los comentarios, sugerencias u observaciones, los cuales tendrán espacios para consignar los datos personales de quien lo dirige (nombre, apellidos dirección o información de contacto).

La instalación de los buzones de sugerencia será comunicada durante el desarrollo del Primer Taller, indicando que estos estarán a disposición durante la elaboración y evaluación del EIA-sd, y hasta quince (15) días calendario posterior al desarrollo de la **Audiencia Pública**. La apertura de estos buzones de sugerencia se llevará a cabo en presencia de Notario Público, Juez de Paz, y/o la Autoridad Local o comunal, según sea el caso, levantando con un acta para finalmente ser remitidos a la autoridad correspondiente. Los Buzones de Sugerencia se instalarán en los siguientes lugares:

Tabla 12. Ubicación de instalación de buzón de sugerencias

Departamento	Provincia	Sedes	Buzón de Sugerencias
Lambayeque	Lambayeque	Municipalidad distrital de Mórrope	1
		Municipalidad distrital de Olmos	1

Elaborado por: FCISA, 2022

8.3.3. Material informativo digital

Se elaborará un material informativo digital (díptico) de fácil comprensión que explique los alcances del proyecto y el proceso de elaboración del EIA-sd de manera didáctica. Este material informativo será enviado por correo electrónico y WhatsApp al público interesado.

8.4. Medios de verificación

Como se puede observar en la siguiente tabla, cada uno de los mecanismos de participación ciudadana que se aplicarán cuenta con sus respectivos medios de verificación, los cuales serán entregados a la Autoridad Ambiental Competente como parte de los resultados de la Aplicación del Plan de Participación Ciudadana.

Tabla 13. Medios de verificación

Tipo de Mecanismos	Mecanismo de Participación Ciudadana Propuestos	Medios de verificación
Obligatorios	Talleres Antes	Cargo de Carta de Invitación, Pegado de Afiches, Contrato Radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.

CORDILLERA SOLAR III S.A.C.

Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Vientos de Salinas de 150 MW y Línea de Transmisión 220 KV".

Tipo de Mecanismos	Mecanismo de Participación Ciudadana Propuestos	Medios de verificación
	Talleres Luego	Cargo de Carta de Invitación, Pegado de Afiches, Contrato Radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.
	Audiencia Pública	Cargo de Carta de Invitación, Publicación en diarios, Pegado de Afiches, Contrato Radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.
Complementarios	Promotores Sociales	Registro de llamadas telefónicas, registro de envío de mensajes WhatsApp, registro de envío de correos electrónicos y fotos de entrega de cartas de invitación.
	Buzón de Observaciones y Sugerencias	Acta de Instalación y levantamiento, fotos y documentos del buzón (sugerencias, recomendaciones, entre otros)
	Material Informativo Digital	Registro de envío de mensajes de WhatsApp, registro de envío de correos electrónicos.

Elaborado por: FCISA, 2022

9. Consultora Responsable de la Elaboración del EIA y los Mecanismos de Participación Ciudadana

La consultora responsable de la elaboración del EIA-sd es la empresa FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C. (FCISA), empresa peruana con una amplia experiencia para la elaboración, actualización y tramitación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) para todos los sectores, teniendo una experiencia amplia en el sector energético.

- Razón Social: FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C
- Número de RUC: 20543616967
- Representante: Cary Vélchez Castañeda
- Número de Registro en SENACE: RNC-00324-2021
- Dirección Legal: Av. Tacna Nro. 685 Int. 182 cercado de Lima
- Correo Electrónico: cary.vilchez@fcisa.com
- Responsable: Paulo César Pereyra Ruiz
Edwin Zarco Nieva
Miguel Llantoy Mallqui

Ver Anexo 6, Registro Nacional de la Consultora Ambiental

10. Cronograma

A continuación, se presenta de manera esquemática las fechas tentativas para el desarrollo de los mecanismos de participación:

Tabla 14. Cronograma propuesto para el desarrollo de mecanismos de participación

Actividades	Semanas																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	
Presentación y aprobación del PPC y TdR																					
Convocatoria de los Talleres Antes																					
Talleres Antes de la presentación del EIA-sd																					
Promotores Sociales																					
Instalación de los Buzones de Sugerencia																					
Apertura de los Buzones de Sugerencia																					
Aprobación del Resumen Ejecutivo (RE) y entrega del RE a las Instituciones																					
Acceso al Resumen Ejecutivo y EIA																					
Convocatoria de los Talleres Luego																					
Talleres Luego de la presentación del EIA-sd																					
Promotores Sociales																					
Convocatoria Audiencias Públicas																					
Audiencias Públicas																					
Promotores Sociales																					

Elaborado por: FCISA, 202

SEPARADOR



ANEXOS

SEPARADOR



ANEXO N° 1

Vigencia de Poder del Representante Legal



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14674865 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MATOS FLORES GUERRA, JAVIER ALBERTO, identificado con DNI. N° 42393707, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORDILLERA SOLAR III S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

LA SOCIEDAD SE DENOMINA CORDILLERA SOLAR III S.A.C.

ODRA DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON LAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS

(.....).

TITULO CUARTO

GERENCIA

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.

EL GERENTE GENERAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO EL PRIMERO, QUE ES DESIGNADO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL. TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, BAJO EL CONTROL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA SER GERENTE NO ES NECESARIO SER ACCIONISTA.

LA DURACION DEL CARGO ES INDEFINIDA, PUDIENDO SER REMOVIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, ESTE SERA REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA SOCIEDAD PODRA TENER VARIOS GERENTES ADEMAS DEL GERENTE GENERAL SEGUN LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.

SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y, EN SU CASO DE LOS GERENTES QUE SE DESIGNEN, LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, LAS CUALES PODRAN SER EJERCIDAS DE FORMA INDIVIDUAL POR EL GERENTE GENERAL O POR LOS DEMAS GERENTES QUE SE DESIGNEN.:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- 1) CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ESTA ATRIBUCION ES INDELEGABLE.
- 2) FORMULAR LA MEMORIA DE LA GESTION SOCIAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y A PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES; Y SOMETERLOS ANUALMENTE A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ESTA ATRIBUCION ES INDELEGABLE.
- 3) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA LO CONTRARIO O QUE EL GERENTE GENERAL O LOS GERENTES DESIGNADOS TENGAN AL MISMO TIEMPO LA CONDICION DE ACCIONISTA.
- 4) SOMETER A LA JUNTA GENERAL, PARA SU APROBACION, LOS PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD PARA CADA AÑO, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DEMAS ACTIVIDADES.
- 5) CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS CON LA APROBACION DE LOS ACCIONISTAS.
- 6) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

ESTA FACULTAD INCLUYE:

- A) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.
- B) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
- C) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; Y, A LA VEZ, COBRAR Y PERCIBIR LO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD O A TERCEROS A QUIENES LA SOCIEDAD REPRESENTA.
- 7) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO ACUERDOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, RELACIONADOS ESPECIFICAMENTE CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SEAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL.
- 8) SUSCRIBIR, OTORGAR, FIRMAR, EXTENDER, MODIFICAR Y REFRENDAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO FORMULAR EN ELLOS TODAS LAS DECLARACIONES QUE ESTIME NECESARIAS O CONVENIENTES, CUYO VALOR PATRIMONIAL NO EXCEDA LOS 1.000 USD (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN SOLES.
- 9) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS Y COBRAR CHEQUES;
- 10) SOLICITAR LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CONCESIONES TEMPORALES, CONCESIONES DEFINITIVAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHO AUTORITATIVO QUE PUEDA SER EMITIDO POR EL ESTADO PERUANO, EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS, PARA LOS FINES DE SU OBJETO SOCIAL.
- 11) SOLICITAR, CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO, OPERAR EN ELLAS, DANDO ORDENES DE CARGO POR PAGO A TERCEROS O POR AVANCES CON UN LIMITE A ESTABLECER POR LOS ACIONISTAS
- 12) RECIBIR DE CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN EFECTIVO O VALORES, INSTRUMENTOS U OTRA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MANTENIDA POR AQUEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA PARA QUE ESTE ENTREGUE O TRANSFIERA ESE DINERO EN EFECTIVO, VALORES, INSTRUMENTOS, U OTRA PROPIEDAD A CUALQUIER PERSONA INDICADA EN ESAS INSTRUCCIONES.
- 13) DEPOSITAR EN, NEGOCIAR O TRANSFERIR A CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DINERO EN EFECTIVO O CUALQUIER VALOR, INSTRUMENTO U OTRA PROPIEDAD, Y PARA ESOS EFECTOS ENDOSAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O A CUALQUIER OTRO NOMBRE BAJO EL CUAL LA SOCIEDAD DESARROLLA SU GIRO, CUALQUIER VALOR O INSTRUMENTO.
- 14) INSTRUIR A CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, POR CUALQUIER MEDIO, PARA CARGAR LAS CUENTAS DE TERCEROS PARA DEPOSITOS A BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
- 15) RECIBIR ESTADOS, BALANCES, INSTRUMENTOS U OTROS ITEMS, INCLUIDOS CHEQUES PAGADOS, Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN O CUALQUIER SERVICIO PRESTADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



POR BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS, INCLUYENDO CUALQUIER MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES DE OPERACION DEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, FINIQUITAR Y CERTIFICAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CON EL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, APROBAR U OBJETAR SALDOS.

16) RECIBIR DE CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA CUALQUIER PROGRAMA COMPUTACIONAL O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, INCLUYENDO TARJETAS DE SEGURIDAD, CODIGOS Y CLAVES EN RELACION A SERVICIOS BANCARIOS ELECTRONICOS O COMUNICACIONES ELECTRONICAS ENTRE LA SOCIEDAD Y EL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, Y DETERMINAR Y FIJAR LOS NIVELES Y LIMITES DE AUTORIDAD APLICABLES A LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INDIVIDUALES.

17) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y APERSONARSE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLITICAS, POLICIALES, ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO O PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, SEAN ELLAS NATURALES O JURIDICAS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS Y EL EXTRANJERO, HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECIFICOS PARA TALES ACTOS.

ESTA FACULTAD INCLUYE:

A) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. GOZA EN PARTICULAR, EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y ARBITRAL, DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS; Y, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

B) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS QUE INTERVENGA Y QUE SE TRAMITEN ANTE EL PODER JUDICIAL. EN PARTICULAR, GOZA DE FACULTADES ESPECIALES PARA PRESTAR CONFESION, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES, ALLANARSE A LA DEMANDA, Y PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DEL COMPARENDO CORRESPONDIENTE Y LOS DEMAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.

C) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACION COLECTIVA QUE ESTA CELEBRE CON SUS TRABAJADORES. EN ESPECIAL, GOZA DE FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SOMETER LA NEGOCIACION A ARBITRAJE, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO.

D) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION A QUE SE REFIERE LA NORMATIVA LABORAL, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS

E) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



18) RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO O AEREO, TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERIAS, PIEZAS POSTALES, ETCETERA, CONSIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.

19) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE ESTE ARTICULO, SALVO AQUELLAS QUE POR LEY O DISPOSICION DEL ESTATUTO SEAN INDELEGABLES.

TITULO SEXTO

(.....)

TITULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.

TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO SERAN RESUELTOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y, EN GENERAL, LA LEGISLACION PERUANA."

CLAUSULA CUARTA.

SE DESIGNA AL SEÑOR JAVIER ALBERTO MATOS FLORES GUERRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 42393707, COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD, QUIEN GOZARA A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO VIGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO LAS DEMAS QUE LE PUEDAN CORRESPONDER POR LEY.

CLAUSULA QUINTA.

SE OTORGA **PODER** AL SEÑOR JAVIER ALBERTO MATOS FLORES GUERRA, IDENTIFICADO CON DNI NO 42393707, PARA QUE A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO ACUERDOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO
2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, ACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES U OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES;
3. SOLICITAR, CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO, OPERAR EN ELLAS, DANDO ORDENES DE CARGO POR PAGO A TERCEROS O POR AVANCES CON UN LIMITE A ESTABLECER POR LOS ACCIONISTAS.
4. RECIBIR DE CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN EFECTIVO O VALORES, INSTRUMENTOS U OTRA PROPIEDAD DE LAS SOCIEDAD MANTENIDA POR AQUEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA PARA QUE ESTE ENTREGUE O TRANSFIERA ESE DINERO EN EFECTIVO, VALORES, INSTRUMENTOS, U OTRA PROPIEDAD A CUALQUIER PERSONA INDICADA EN ESAS INSTRUCCIONES.
5. DEPOSITAR EN, NEGOCIAR O TRANSFERIR A CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DINERO EN EFECTIVO O CUALQUIER VALOR, INSTRUMENTO U OTRA PROPIEDAD, Y PARA ESOS EFECTOS ENDOSAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O A CUALQUIER OTRO NOMBRE BAJO EL CUAL LA SOCIEDAD DESARROLLA SU GIRO, CUALQUIER VALOR O INSTRUMENTO.
6. INSTRUIR A CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, POR CUALQUIER MEDIO, PARA CARGAR LAS CUENTAS DE TERCEROS PARA DEPOSITOS A BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
7. RECIBIR ESTADOS, BALANCES, INSTRUMENTOS U OTROS ITEMS, INCLUIDOS CHEQUES PAGADOS, Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN O CUALQUIER SERVICIO PRESTADO POR BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS, INCLUYENDO CUALQUIER MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES DE OPERACION DEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, FINIQUITAR Y CERTIFICAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CON EL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, APROBAR U OBJETAR SALDOS.
8. RECIBIR DE CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA CUALQUIER PROGRAMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
19652849
Solicitud N° 2022 - 7575145
13/12/2022 11:17:37

COMPUTACIONAL O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, INCLUYENDO TARJETAS DE SEGURIDAD, CODIGOS Y CLAVES EN RELACION A SERVICIOS BANCARIOS ELECTRONICOS O COMUNICACIONES ELECTRONICAS ENTRE LA SOCIEDAD Y EL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, Y DETERMINAR Y FIJAR LOS NIVELES Y LIMITES DE AUTORIDAD APLICABLES A LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INDIVIDUALES.

9. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE ESTA CLAUSULA, SALVO AQUELLAS QUE SEAN INDELEGABLES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

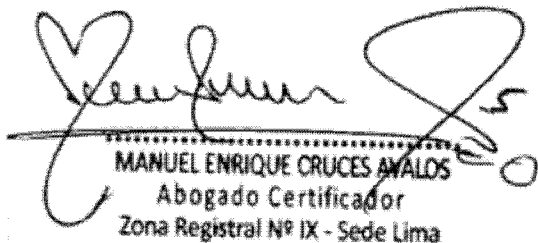
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-2693020 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CRUCES AVALOS, MANUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:47:34 horas del 13 de Diciembre del 2022.



MANUEL ENRIQUE CRUCES AVALOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SEPARADOR



ANEXO N° 2

DNI del Representante Legal

[illegible]

		CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO
CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO



Departamento: LIMA Provincia: LIMA Distrito: CHORRILLOS

Dirección: JR. CABO BLANCO MZ C-4 LT. 08 URB. LOS CEDROS DE VILLA

Observaciones: Donación de Órganos. SI Grupo de Violación: 225865

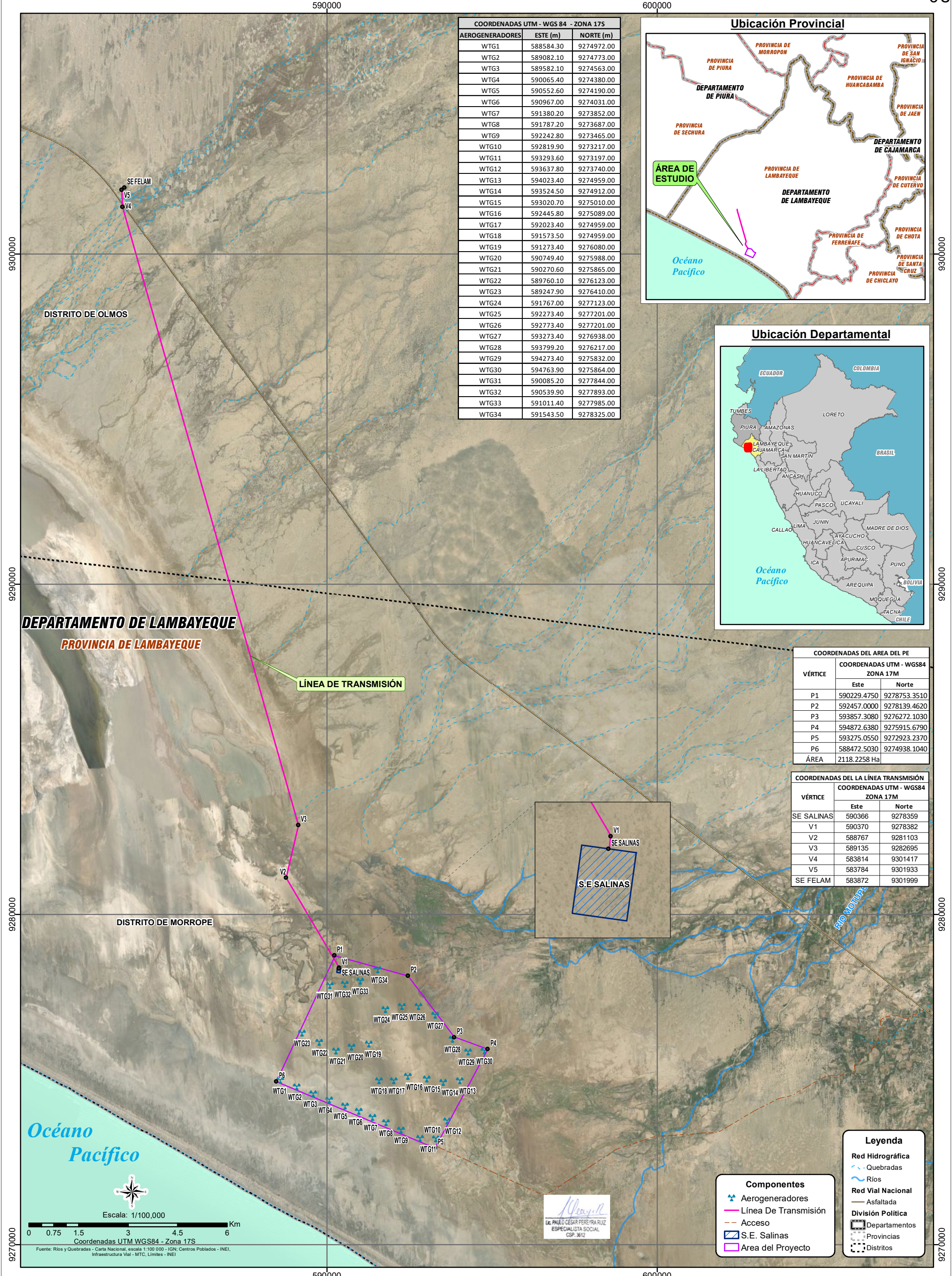


SEPARADOR

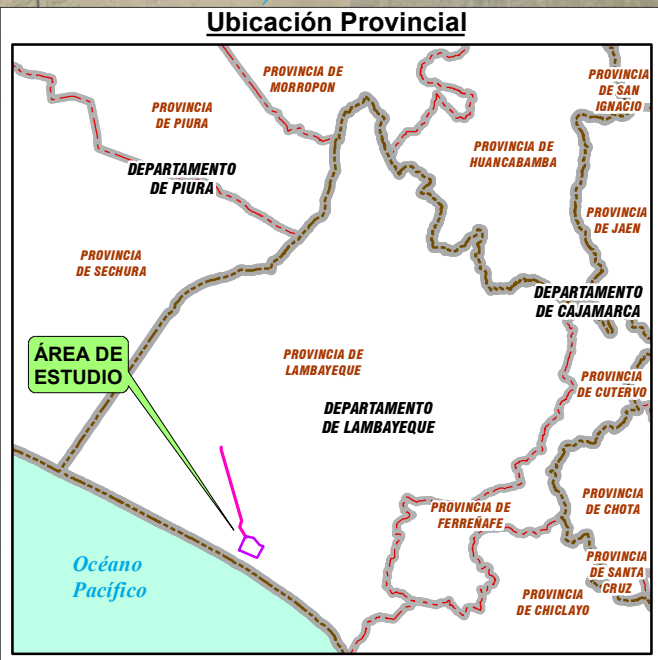


ANEXO N° 3

Mapa de Ubicación del Proyecto

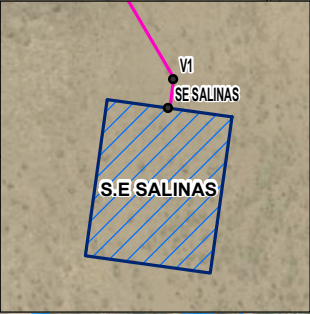


COORDENADAS UTM - WGS 84 - ZONA 17S		
AEROGENERADORES	ESTE (m)	NORTE (m)
WTG1	588584.30	9274972.00
WTG2	589082.10	9274773.00
WTG3	589582.10	9274563.00
WTG4	590065.40	9274380.00
WTG5	590552.60	9274190.00
WTG6	590967.00	9274031.00
WTG7	591380.20	9273852.00
WTG8	591787.20	9273687.00
WTG9	592242.80	9273465.00
WTG10	592819.90	9273217.00
WTG11	593293.60	9273197.00
WTG12	593637.80	9273740.00
WTG13	594023.40	9274959.00
WTG14	593524.50	9274912.00
WTG15	593020.70	9275010.00
WTG16	592445.80	9275089.00
WTG17	592023.40	9274959.00
WTG18	591573.50	9274959.00
WTG19	591273.40	9276080.00
WTG20	590749.40	9275988.00
WTG21	590270.60	9275865.00
WTG22	589760.10	9276123.00
WTG23	589247.90	9276410.00
WTG24	591767.00	9277123.00
WTG25	592273.40	9277201.00
WTG26	592773.40	9277201.00
WTG27	593273.40	9276938.00
WTG28	593799.20	9276217.00
WTG29	594273.40	9275832.00
WTG30	594763.90	9275864.00
WTG31	590085.20	9277844.00
WTG32	590539.90	9277893.00
WTG33	591011.40	9277985.00
WTG34	591543.50	9278325.00



COORDENADAS DEL AREA DEL PE		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17M	
	Este	Norte
P1	590229.4750	9278753.3510
P2	592457.0000	9278139.4620
P3	593857.3080	9276272.1030
P4	594872.6380	9275915.6790
P5	593275.0550	9272923.2370
P6	588472.5030	9274938.1040
ÁREA	2118.2258 Ha	

COORDENADAS DEL LA LÍNEA TRANSMISIÓN		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17M	
	Este	Norte
SE SALINAS	590366	9278359
V1	590370	9278382
V2	588767	9281103
V3	589135	9282695
V4	583814	9301417
V5	583784	9301933
SE FELAM	583872	9301999



Legenda

Red Hidrográfica

- Quebradas
- Ríos

Red Vial Nacional

- Asfaltada

División Política

- Departamentos
- Provincias
- Distritos

Componentes

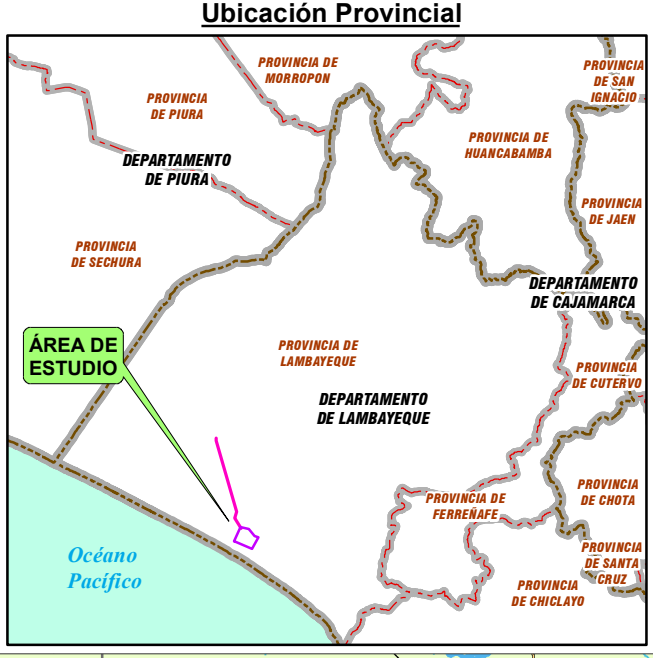
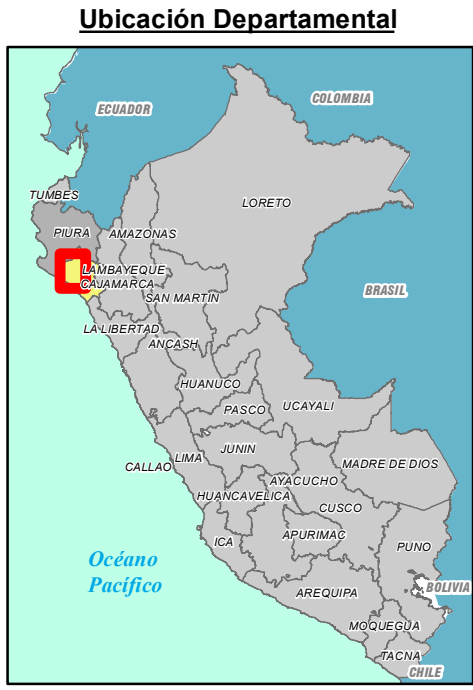
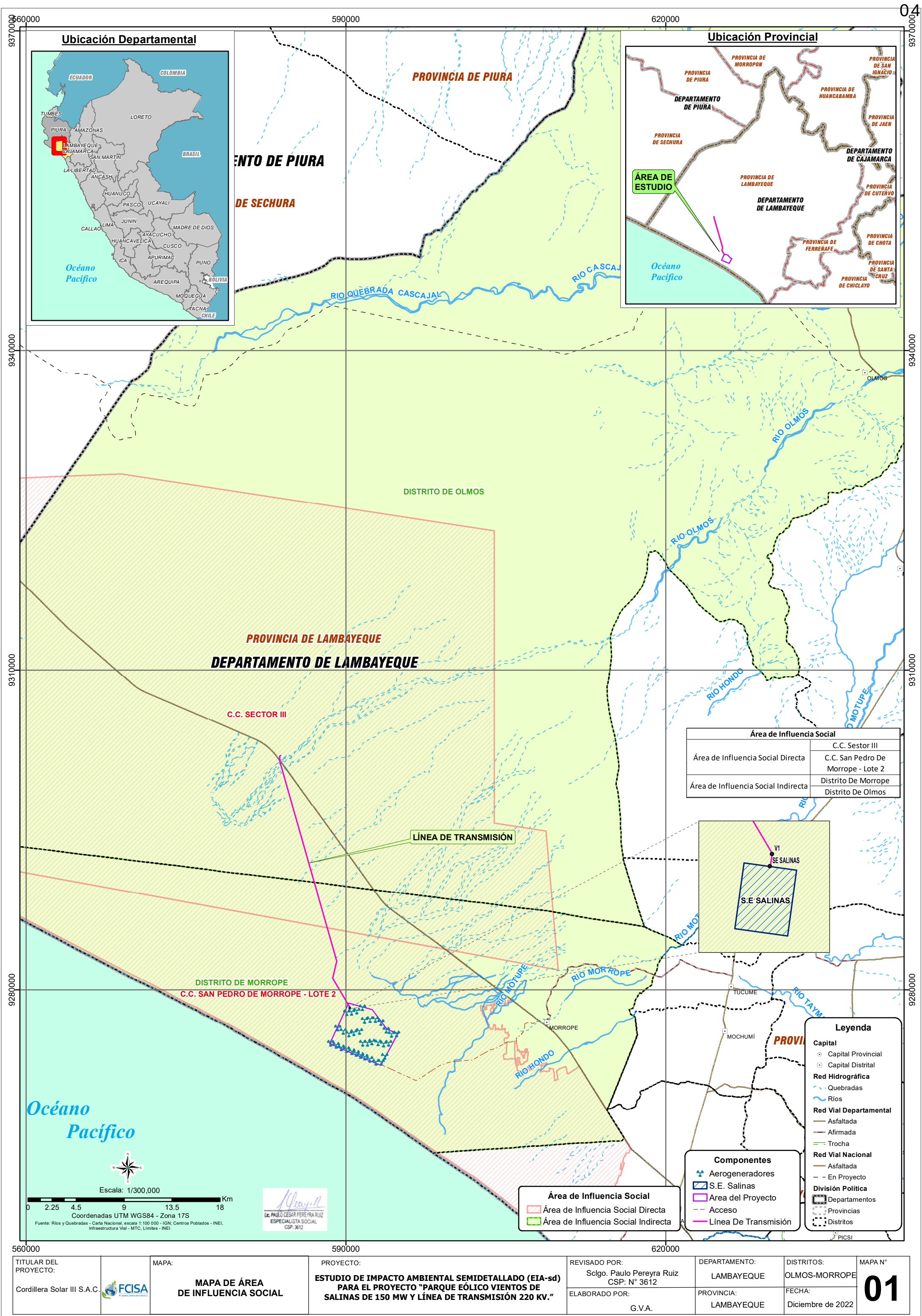
- Aerogeneradores
- Línea De Transmisión
- Acceso
- S.E. Salinas
- Area del Proyecto

SEPARADOR

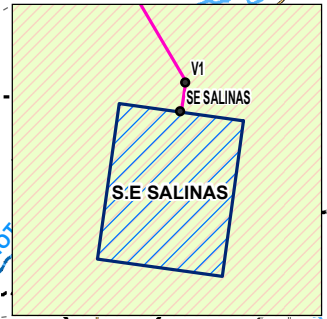


ANEXO N° 4

Mapa de Área de Influencia Social



Área de Influencia Social	
Área de Influencia Social Directa	C.C. Sestor III C.C. San Pedro De Morrope - Lote 2
Área de Influencia Social Indirecta	Distrito De Morrope Distrito De Olmos



Leyenda	
Capital	Capital Provincial Capital Distrital
Red Hidrográfica	Quebradas Rios
Red Vial Departamental	Asfaltada Afirmada Trocha
Red Vial Nacional	Asfaltada En Proyecto
División Política	Departamentos Provincias Distritos

Componentes	
Aerogeneradores	S.E. Salinas
Acceso	Área del Proyecto
Línea De Transmisión	

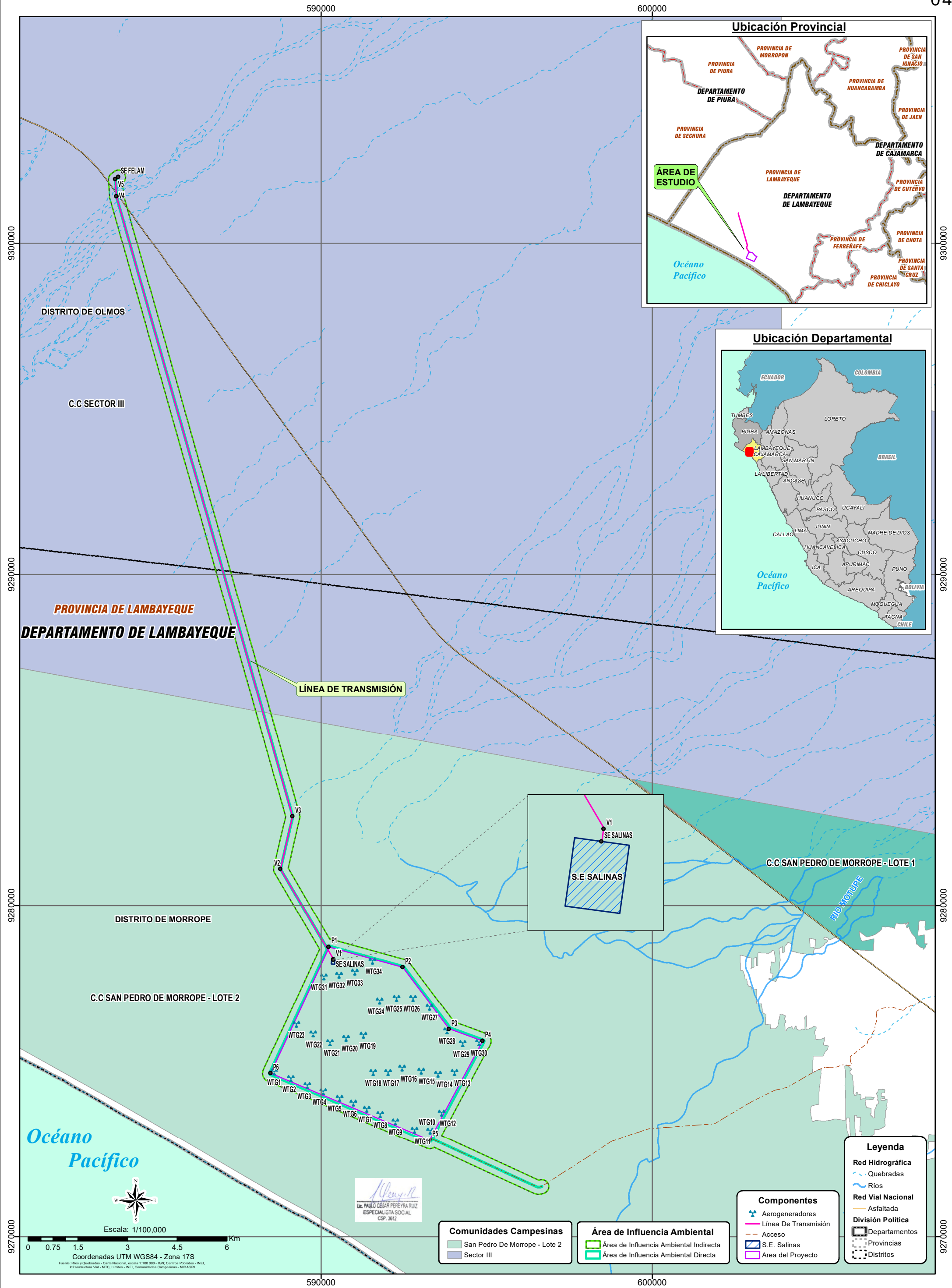
Área de Influencia Social	
Área de Influencia Social Directa	
Área de Influencia Social Indirecta	

SEPARADOR



ANEXO N° 5

Mapa de Comunidades Campesinas



TITULAR DEL PROYECTO: Cordillera Solar III S.A.C.	MAPA: MAPA DE COMUNIDADES CAMPESINAS	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) PARA EL PROYECTO "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE SALINAS DE 150 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV."	REVISADO POR: Sclgo. Paulo Pereyra Ruiz CSP: N° 3612	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	DISTRITOS: OLMOS-MORROPE	MAPA N° 04
			ELABORADO POR: G.V.A.	PROVINCIA: LAMBAYEQUE	FECHA: Diciembre de 2022	

SEPARADOR



ANEXO N° 6

Registro Nacional de la Consultora Ambiental

 senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00018-2021 Fecha 21/01/2021
---	---	---

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20543616967**

RAZÓN SOCIAL: **FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE REGISTRO
1	ENERGIA	MODIFICACIÓN	094-2018-ENE
2	ENERGIA	MODIFICACIÓN	094-2018-ENE

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO FLORES	Ingeniería Geográfica
	ALEX SEGUNDINO ARMAS BLANCAS	Ingeniería Agrícola
	CARLOS ALFONSO ARROYO ZUÑIGA	Ingeniería Pesquera
	JUAN RAMON BEJARANO AGUILAR	Ingeniería Ambiental
	HEYDI GWENDOLINE CANALES TORRES	Biología
	GIOVANNA DURAND CABALLERO	Ingeniería Ambiental
	MANUEL ANTONIO GALIANO CARQUIN	Ingeniería Civil
	ADA MERCEDES HUAMAN ROMERO	Sociología
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma
	JORGE ARTURO MARTIIN MANSILLA MANSILLA	Ingeniería Geográfica
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	FELIPE HERNAN MENDOZA TASAYCO	Biología
	LEONARDO MURGA PASTOR	Arqueología
	MARISA CRISTINA OCROSPOMA JARA	Biología
	FRANCISCO RICARDO OROYA CARHUAMACA	Ingeniería Ambiental
	PAULO CESAR PEREYRA RUIZ	Sociología
	CLEMENTE LUIS RAMIREZ GERMANY	Sociología
	KILDER RETAMOZO ESPLANA	Ingeniería Eléctrica
	EDITH EMILDA RIVAS ORTIZ	Economía
	VANESSA STERCHI DOLORIER	Ingeniería Agrícola
	DEYCY TELLEZ MONZON	Ingeniería Geológica
	CARY YANET VILCHEZ CASTAÑEDA	Ingeniería Ambiental
HIDROCARBUROS	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO FLORES	Ingeniería Geográfica
	ALEX SEGUNDINO ARMAS BLANCAS	Ingeniería Agrícola
	CARLOS ALFONSO ARROYO ZUÑIGA	Ingeniería Pesquera

		REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00018-2021 Fecha 21/01/2021
SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL	
HIDROCARBUROS	JUAN RAMON BEJARANO AGUILAR	Ingeniería Ambiental	
	HEYDI GWENDOLINE CANALES TORRES	Biología	
	GIOVANNA DURAND CABALLERO	Ingeniería Ambiental	
	MANUEL ANTONIO GALIANO CARQUIN	Ingeniería Civil	
	ADA MERCEDES HUAMAN ROMERO	Sociología	
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma	
	JORGE ARTURO MARTIIN MANSILLA MANSILLA	Ingeniería Geográfica	
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología	
	FELIPE HERNAN MENDOZA TASAYCO	Biología	
	LEONARDO MURGA PASTOR	Arqueología	
	MARISA CRISTINA OCROSPOMA JARA	Biología	
	FRANCISCO RICARDO OROYA CARHUAMACA	Ingeniería Ambiental	
	PAULO CESAR PEREYRA RUIZ	Sociología	
	CLEMENTE LUIS RAMIREZ GERMANY	Sociología	
	KILDER RETAMOZO ESPLANA	Ingeniería Eléctrica	
	RAFAEL ALFREDO REYES VIVAS	Ingeniería de Petróleo	
	EDITH EMILDA RIVAS ORTIZ	Economía	
	VANESSA STERCHI DOLORIER	Ingeniería Agrícola	
	DEYCY TELLEZ MONZON	Ingeniería Geológica	
	CARY YANET VILCHEZ CASTAÑEDA	Ingeniería Ambiental	

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.